

PAGARÉ

1. Por medio del presente Pagaré, el Suscriptor, promete incondicionalmente pagar a la orden de Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I. de C.V. (el "Acreedor"), la suma principal de MX\$250000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), en 1 (una) sola exhibición a ser pagada el 31 Marzo 2017.
2. El Suscriptor se obliga incondicionalmente a pagar intereses ordinarios sobre saldos insolutos de principal a una tasa anual de interés del 28% (VEINTIOCHO por ciento), pagaderos por el Suscriptor al Acreedor mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes al que corresponda el pago.
3. Los pagos del presente pagaré y los intereses ordinarios o moratorios que deriven del mismo, deberán realizarse en pesos Mexicanos. Si el Suscriptor incumpliere con el pago oportuno de cualquiera de las obligaciones de pago a su cargo conforme al presente pagaré, se obliga a pagar al Acreedor intereses moratorios a una tasa anual igual a la tasa de interés ordinaria multiplicada por 2 (dos).
4. El Suscriptor podrá en todo momento realizar pagos en forma anticipada de todo o parte del principal y/o de los intereses generados sobre el principal de este Pagaré, sin pena ni premio alguno, siendo suficiente un simple aviso por escrito que para tales efectos entregue el Suscriptor al Acreedor con al menos 3 (tres) días naturales de anticipación al pago correspondiente.

JULIO BETANCOURT 178 E
LAS AGUILAS
SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI CP 78260

6. El presente pagaré estará regido y deberá interpretarse de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento del presente pagaré o para la resolución de cualquier controversia que se derive del mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

El presente Pagaré se suscribe y entrega en el Distrito Federal, México, el 07 Octubre 2016.

El Suscriptor

UMOR SA DE CV
Por: JUAN PABLO MORENO PALAU
Apoderado

Por Aval [*]

JUAN PABLO MORENO PALAU
Avalista

PAGARÉ

1. Por medio del presente Pagaré, el Suscriptor, promete incondicionalmente pagar a la orden de Prestadora de Servicios Ciclomart, S.A.P.I. de C.V. (el "Acreedor"), la suma principal de MX\$250000.00 M.N. (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos), en 1 (una) sola exhibición a ser pagada el 31 Marzo 2017.

2. El Suscriptor se obliga incondicionalmente a pagar intereses ordinarios sobre saldos insolutos de principal a una tasa anual de interés del 28% (VEINTIOCHO por ciento), pagaderos por el Suscriptor al Acreedor mensualmente dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes al que corresponda el pago.

3. Los pagos del presente pagaré y los intereses ordinarios o moratorios que deriven del mismo, deberán realizarse en pesos Mexicanos. Si el Suscriptor incumpliere con el pago oportuno de cualquiera de las obligaciones de pago a su cargo conforme al presente pagaré, se obliga a pagar al Acreedor intereses moratorios a una tasa anual igual a la tasa de interés ordinaria multiplicada por 2 (dos).

4. El Suscriptor podrá en todo momento realizar pagos en forma anticipada de todo o parte del principal y/o de los intereses generados sobre el principal de este Pagaré, sin pena ni premio alguno, siendo suficiente un simple aviso por escrito que para tales efectos entregue el Suscriptor al Acreedor con al menos 3 (tres) días naturales de anticipación al pago correspondiente.

JULIO BETANCOURT 178 E
LAS AGUILAS
SAN LUIS POTOSI SAN LUIS POTOSI CP 78260

6. El presente pagaré estará regido y deberá interpretarse de conformidad con las leyes aplicables de los Estados Unidos Mexicanos. Para la interpretación y cumplimiento del presente pagaré o para la resolución de cualquier controversia que se derive del mismo, las Partes se someten a la jurisdicción de los jueces y tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México, México, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo.

El presente Pagaré se suscribe y entrega en el Distrito Federal, México, el 07 Octubre 2016.

El Suscriptor

UMOR SA DE CV
Por: JUAN PABLO MORENO PALAU
Apoderado

Por Aval [*]

JUAN PABLO MORENO PALAU
Avalista

IMPORTANTE: Este documento es una representación impresa de un documento electrónico en formato XML y por lo tanto carece de validez legal. En caso de tener que presentar el documento electrónico como prueba favor de referirse al documento en formato XML.

FIRMAS

Documento: pagare86.pdf

Identificador: 406b3df5befb2cd5f47d53ce9c294d0a9da100c94ed47a8d370566260f10abf2

FIRMADO POR UMOR SA DE CV
FECHA DE FIRMA 2016-10-08 16:11:46 UTC
RFC UMO101028TYA
NÚMERO DE CERTIFICADO 00001000000202822401

FIRMA ELECTRÓNICA

okDQhbifHGBQGBbms/cYIQwy+A+41H/jUShdtKS9EL0wgtWEzBNa/xOYylago7QMBukxk/KqkbuVE9VbfYlf+o7k
B5+htEs0Unlu24o1/pdkRGaqTvbZ6h8SnDfNMeOMTEm1wBT9NgzTzoqtHbRp+7pLJn7asr6rLNtst6PEsx4=

La Ley de Firma Electrónica Avanzada y el Código de Comercio le otorgan a estas Firmas Electrónicas la misma validez jurídica que una firma autógrafa. Para cualquier aclaración puedes contactar a info@mifiel.com o visitar www.mifiel.com/ley.

Haz clic en el siguiente link para revisar la integridad de este documento:

<https://www.mifiel.com/verify/1f0a5986-321e-47d2-8a73-d9aef304bb8>

O visita esta liga para auditar el documento y sus firmas electrónicas de manera independiente:

<http://mifiel.github.io/xml-fiesta-ui/>